



Concacaf 
**GOLD
CUP**

REGLAMENTO 2024



Concacaf

ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (Concacaf)

Presidente:	Víctor Montagliani
Secretario General:	Philippe Moggio
Dirección:	161 NW 6 th Street Suite 1100 Miami, Florida 33136 EUA
Teléfono:	+1 305 704 3232
Telefax:	+1 305 675 0145
Internet:	www.Concacaf.com

Índice

DISPOSICIONES GENERALES	6
1. COPA ORO CONCACAF W	6
2. COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL	7
3. CONCACAF.....	9
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES	11
5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA.....	13
6. REGLAS DEL JUEGO.....	15
COMPETENCIA	18
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS	18
8. REEMPLAZOS	20
9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORAS	20
10. LISTAS DE JUGADORAS.....	20
11. LISTA INICIAL [ALINEACIÓN] Y BANCO DE SUPLENTEs	22
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA	25
13. PARTIDOS AMISTOSOS INTERNACIONALES.....	29
14. SEDES, HORARIOS DE INICIO, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	29
15. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS	31
16. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO.....	31
17. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO.....	33
18. BALONES DE FÚTBOL	35
19. BANDERAS E HIMNOS.....	35
20. BOLETERÍA.....	35
21. TROFEO, PREMIOS, Y MEDALLAS	35
22. ARBITRAJE.....	36
ASUNTOS DISCIPLINARIOS	39
23. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF.....	39
24. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF	41
25. PROTESTAS.....	42
26. POLÍTICA DISCIPLINARIA	43

27.	DISPOSICIONES FINANCIERAS.....	47
28.	ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE.....	50
29.	DERECHOS COMERCIALES.....	53
30.	MEDIOS.....	54
	DISPOSICIONES FINALES	56
31.	RESPONSABILIDAD.....	56
32.	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.....	56
33.	ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	56
34.	IDIOMAS.....	56
35.	COPYRIGHT.....	56
36.	SIN EXENCIÓN APLICABLE.....	56
37.	EJECUCIÓN	57

Los términos referidos a personas físicas son aplicables a ambos géneros.



Concacaf 
**GOLD
CUP**

Disposiciones Generales



DISPOSICIONES GENERALES

1. COPA ORO CONCACAF W

- 1.1. La Copa Oro Concacaf W™ (de ahora en adelante "la Competencia"), es una competencia oficial de Selecciones Nacionales Femeninas. La Competencia se jugará en 2024 en las fechas y sedes determinadas por Concacaf. La Competencia se juega cada cuatro años. Todas las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf están invitadas a participar.
- 1.2. Se requiere que las Asociaciones Miembro (AMs) participen con su Selección Nacional Femenina "A".
- 1.3. La Competencia consta de tres (3) fases:
 - 1.3.1. Fase Preliminar (de ahora en adelante: Prelims);
 - 1.3.2. Fase de Grupos;
 - 1.3.3. Fase de Eliminación Directa;
 - 1.3.4. Al referirse a las tres (3) fases – de ahora en adelante: la Competencia.
 - 1.3.5. Concacaf tendrá la responsabilidad de organizar, albergar, y poner en marcha la Competencia.
- 1.4. Clasificación para la Competencia
 - 1.4.1. La competencia clasificatoria para avanzar a la Copa Oro Concacaf W2024 se jugará entre las Selecciones Nacionales de las Asociaciones Miembro de Concacaf y cuatro (4) participantes invitados.
 - 1.4.2. Al inscribirse en la Competencia, todas las Asociaciones Miembro se comprometen automáticamente a aceptar que todos los asuntos administrativos y de arbitraje relacionados con dicha Competencia serán tratados con base en el Reglamento aprobado.
 - 1.4.3. Al inscribirse en la Competencia, todas las Asociaciones Miembro se comprometen automáticamente a aceptar que todos los asuntos disciplinarios y de apelaciones (por ej., sanciones, procedimientos, etc.) serán tratados de conformidad con el Reglamento presentado y aprobado.
 - 1.4.4. Las Asociaciones Miembro Participantes (PMAs) clasificadas para la Competencia serán determinadas del modo siguiente:
 - 1.4.4.1. Los mejores equipos de cada uno de los tres (3) grupos de la Liga A de Rumbo a la Copa Oro Concacaf W se clasificarán directamente para la Fase de Grupos de la Copa Oro Concacaf W.

- 1.4.4.2. El ganador de los tres (3) grupos de la Liga B de Rumbo a la Copa Oro Concacaf W se clasificarán directamente para las Prelims de la Copa Oro Concacaf W para jugar contra los tres (3) equipos del segundo lugar de la Liga A. Los tres (3) ganadores de las Prelims de Copa Oro Concacaf W se clasificarán para la Fase de Grupos de la Copa Oro Concacaf W 2024.
- 1.4.4.3. Además, los dos (2) equipos representantes de Concacaf clasificados para el Torneo de los Juegos Olímpicos de Fútbol 2024 y cuatro (4) invitados completarán los 12 equipos en la Fase de Grupos de la Copa Oro Concacaf W 2024.
- 1.4.4.4. Los cuatro (4) invitados de la CONMEBOL fueron determinados por los resultados de la Copa América Femenil 2022: Brasil (campeón), Colombia (subcampeón), Argentina (tercer puesto) y Paraguay (cuarto puesto).

2. COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL

- 2.1. El Comité Organizador Local (de ahora en adelante: COL) trabajará con Concacaf en la organización, albergue y montaje de los partidos de la Competencia, así como también en el aspecto seguridad durante toda la duración de la ésta, incluyendo, entre otros, proporcionar una contabilidad final del torneo, con el pago de los porcentajes adeudados a Concacaf dentro de los treinta (30) días del partido final del torneo.
- 2.2. El COL estará sujeto a la supervisión y el control de Concacaf, quien tiene la palabra final en todos los asuntos pertinentes de la Competencia. Las decisiones de Concacaf son finales, vinculantes e inapelables.
- 2.3. Las relaciones laborales entre el COL y Concacaf están reguladas por el Acuerdo de Estadio, el Acuerdo de Participación del Equipo (TPA), y el Reglamento de Copa Oro Concacaf W ("el Reglamento"). El Reglamento y todas las directivas, lineamientos, decisiones y circulares emitidas por Concacaf serán vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en la preparación, organización y albergue de la Competencia.
- 2.4. Cualquier derecho que este Reglamento no ceda a ninguna Asociación Miembro Participante ni a cualquier tercero, previamente por escrito o por medio de una circular, pertenece exclusivamente a Concacaf.
- 2.5. Las responsabilidades del COL incluirán, entre otras:
 - 2.5.1. Garantizar, planificar e implementar el orden público y también la seguridad y la protección en los estadios y en otras ubicaciones relevantes, junto con las autoridades locales. Se aplicarán el Reglamento/Lineamientos de Seguridad y Protección de Estadios de la FIFA y/o de Concacaf como estándares mínimos a ser utilizados durante la Competencia;

- 2.5.2. Asegurar la presencia de suficiente personal de cancha y guardias de seguridad para garantizar la seguridad de los equipos, los Oficiales de Partido y los espectadores;
- 2.5.3. Garantizar pólizas de seguro en consulta con Concacaf para cubrir todos los riesgos relacionados con la organización de todos los partidos como local, en particular, el seguro de responsabilidad adecuado y amplio en lo que se refiere a los estadios, los miembros del COL, los empleados, los voluntarios y otras personas involucradas en la organización de la Competencia, excepto cada uno de los Miembros de la Delegación de los Equipos Visitantes;
- 2.5.4. Garantizar un seguro de responsabilidad civil contra probables accidentes y/o fallecimiento de espectadores.
- 2.6. El COL eximirá a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo tipo de reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por daños causados por actos u omisiones relacionados con la organización y el transcurso de la Competencia.
- 2.7. Estadio y Campos de Entrenamiento – Asegurar que tanto el estadio como los campos de entrenamiento estén en óptimas condiciones para un Campeonato de Concacaf, con base en las recomendaciones de las inspecciones y los Lineamientos de Estadios de Concacaf incluyendo, entre otros, todo el equipamiento en el terreno de juego, como redes, porterías, y banderines de tiro de esquina, protección a las bancas de suplentes (si es necesario) para los equipos y el cuarto oficial, que deberán ser de un estándar profesional.
- 2.8. Lavandería – Asegurar que las instalaciones estén disponibles, o recomendar instalaciones para que los equipo laven su ropa. Informarles a los equipos acerca de los costos, previo al torneo.
- 2.9. Medios – Nombrar a una persona que se hará cargo de las relaciones de prensa, e informarle al Departamento de Comunicaciones de Concacaf treinta (30) días antes del evento, el nombre de la persona junto con sus números de contacto (teléfono/celular/fax, correo electrónico); antes, durante y después del evento, la persona nombrada deberá:
 - 2.9.1. Asegurar que las instalaciones de medios/prensa estén en las mejores condiciones posibles;
 - 2.9.2. Proveer asistencia a los medios con sus averiguaciones generales;
 - 2.9.3. Asegurar que las hojas de los equipos con el nombre/número y posición del jugador, estén disponibles a los medios con suficiente tiempo, antes del inicio;
 - 2.9.4. Distribuir a los medios copias de los lineamientos de Medios o cualquier otro material provisto por Concacaf;

- 2.9.5. Coordinar la instalación de una conexión de Internet para el transmisor anfitrión y la designación de cabinas de radio para cada titular de derechos;
- 2.9.6. Asegurar que el estadio tenga internet inalámbrico para uso de la prensa en todo el estadio;
- 2.9.7. Coordinar y proveer las comidas para los medios y fotógrafos, según la aprobación de Concacaf.
- 2.10. Visas para equipos visitantes – solicitarán la tramitación de sus visas a la agencia de gobierno responsable de visas para acelerar lo más posible el proceso de emisión para equipos y delegados.
- 2.11. El COL deberá asegurar que cualquier decisión tomada por Concacaf o por órganos judiciales relacionados con sus obligaciones y responsabilidades sea ejecutada inmediatamente.

3. CONCACAF

- 3.1. Las responsabilidades de Concacaf incluyen, entre otras, lo siguiente:
 - 3.1.1. Supervisar los preparativos generales y tomar decisiones sobre la estructura y el formato de la Competencia;
 - 3.1.2. Determinar las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante la Competencia.
 - 3.1.3. Determinar el calendario de partidos y horarios de inicio de la Competencia;
 - 3.1.4. Aprobar el balón oficial para la Competencia.
 - 3.1.4.1. Solamente los balones que cumplan con el estándar de Quality Mark de la FIFA (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, Estándar de Partido Internacional) serán aprobados.
 - 3.1.5. Aprobar la opción de laboratorio con acreditación de la WADA en donde se realizarán los análisis antidopaje, como lo propone la Unidad Antidopaje de la FIFA;
 - 3.1.6. Determinar qué partidos estarán sujetos a pruebas de dopaje;
 - 3.1.7. Nombrar Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido, Comisarios de Partido, Oficiales de Seguridad, Árbitros, Árbitros Asistentes, Oficiales de VAR (si es aplicable), Miembros del Comité Disciplinario y otros delegados (de ahora en adelante: Oficiales de Partido) para la Competencia;
 - 3.1.8. Viáticos y gastos de vuelos internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf;

- 3.1.9. Evaluar las protestas y tomar las medidas correspondientes para verificar su admisibilidad, con excepción de las protestas concernientes a la elegibilidad de jugadoras, de las cuales se ocupa el Comité Disciplinario de Concacaf;
 - 3.1.10. Recopilar información de los equipos (por ej., listas oficiales, listado de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visas, colores de uniformes, etc.);
 - 3.1.11. Decidir los casos de Asociaciones Miembro participantes que no se adhieran a los requisitos de hora y/o formato para la presentación de los documentos necesarios;
 - 3.1.12. Tratar los casos de partidos abandonados (según las Reglas de Juego de la IFAB) de conformidad con este Reglamento;
 - 3.1.13. Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias de fuerza mayor;
 - 3.1.14. Las medidas disciplinarias y las comunicaciones de medidas ejecutadas;
 - 3.1.15. Nombramiento de oficiales para todos los partidos;
 - 3.1.16. Proveer balones de práctica a los equipos a su llegada, y balones de partido a la sede;
 - 3.1.17. Trabajar con el COL para producir un escenario que será utilizado para la entrega de premios posterior al partido final;
 - 3.1.18. Proveer el trofeo, medallas, y premios;
 - 3.1.19. Reemplazar las Asociaciones (a criterio de Concacaf) que se han retirado de la Competencia;
 - 3.1.20. Estipular los casos de fuerza mayor;
 - 3.1.21. Tratar cualquier otro aspecto de la Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano conforme a los términos de este Reglamento;
 - 3.1.22. Efectuar pruebas de COVID-19 a todos los Oficiales de Partido y el Personal de Concacaf de conformidad con los requisitos estipulados (si es aplicable).
- 3.2. Hospitalidad del Equipo
- 3.2.1. Transporte Local
 - 3.2.1.1. Autobús de primera clase con aire acondicionado para la delegación oficial y equipaje, para movimientos oficiales del equipo (aeropuerto, hotel, entrenamiento, estadio y cualquier otra actividad oficial de la Competencia);

- 3.2.1.2. Servicio de camión de equipamiento desde el Aeropuerto al hotel y del hotel al estadio los días de partido;
- 3.2.1.3. Viaje aéreo doméstico para la delegación oficial entre sedes.
- 3.2.2. Alojamiento (habitaciones y comidas, etc.) – Alojamiento de primera clase, conforme a la aprobación de Concacaf;
 - 3.2.2.1. Habitaciones – para la delegación oficial. También proveer tarifas de habitaciones para el torneo en caso de que miembros adicionales de las Asociaciones Miembro acompañen a su equipo.
 - 3.2.2.2. Una (1) habitación para equipamiento y una (1) habitación para asistencia Médica por delegación y una (1) sala de reunión/comedor.
 - 3.2.2.3. Comidas – para la delegación oficial. También, proveer tarifas por comida o costo diario, en el caso en que miembros adicionales de la Asociación Miembro acompañen a su equipo o equipos, excediendo los presupuestos del torneo;
- 3.3. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes e inapelables.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

- 4.1. Durante toda la duración de la Competencia, cada Asociación Miembro Participante será responsable de lo siguiente:
 - 4.1.1. El comportamiento de todas las jugadoras, entrenadores, administradores, oficiales, oficiales de medios, representantes e invitados de su delegación (de ahora en adelante: Miembros de la Delegación de Equipo), y cualquier otra persona que tenga una tarea en su nombre a lo largo de la Competencia;
 - 4.1.2. Asegurar el suministro de una cobertura de seguro adecuada para cubrir a los Miembros de su Delegación de Equipo y cualquier otra persona que tenga tareas asignadas en nombre de la Delegación, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidente, enfermedad y viajes, conforme a las disposiciones y reglamentos pertinentes;
 - 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con el viaje, para todos los partidos, incurridos por los Miembros de su Delegación a y desde el país anfitrión, todos los costos de obtención de visas para su delegación, y todas las propinas dadas por servicio en los hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;
 - 4.1.4. Cubrir la estadía prolongada de cualquier miembro de su delegación. Cada PMA será responsable también de cubrir los costos de cualquier miembro

adicional de su delegación que exceda la cantidad aprobada por Concacaf;

- 4.1.5. Solicitar con suficiente tiempo de anticipación las visas necesarias al consulado o la embajada de los países anfitriones donde se jugarán sus partidos y cubrir cualquier costo relacionado con las visas requeridas; para este proceso, se debe solicitar la asistencia del COL lo antes posible;
 - 4.1.6. Asistir a conferencias de prensas y otras actividades de medios oficiales organizadas por Concacaf o por el COL de conformidad con los reglamentos vigentes;
 - 4.1.7. Asegurar que todos los miembros de su delegación o, si corresponde, un representante pertinente asignado, completen el Acuerdo de Participación del Equipo de Concacaf y firmen los documentos necesarios;
 - 4.1.8. Garantizar que todos los miembros de su delegación cumplan con todos los reglamentos aplicables (incluyendo el Reglamento), directivas, lineamientos y circulares aplicables, y las decisiones tomadas por Concacaf y su Consejo, Comité de Árbitros, Comité Disciplinario, Comité de Ética y Comité de Apelaciones;
 - 4.1.9. Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos estipulados. Las Asociaciones Miembro que no suministren a Concacaf toda la información o documentación solicitadas en el plazo estipulado serán sancionadas con una multa, excepto en caso de que la omisión se deba a circunstancias imprevistas y/o casos de fuerza mayor, según lo determine la Secretaría General de Concacaf. Se impondrá una multa de diez mil dólares (10,000 USD) a las Asociaciones Miembro por demora en la presentación de las listas.
 - 4.1.10. Permitir que Concacaf use sus Marcas de Asociación para la promoción de la Competencia, como se estipula en el Reglamento Comercial que rige cada fase de la Competencia, con el único fin de promover la Competencia.
- 4.2. Las Asociaciones Miembro, sus jugadoras y oficiales participantes en la Competencia deberán aceptar, respetar y cumplir plenamente con lo siguiente:
- 4.2.1. Las Reglas del Juego de la IFAB y los principios de Fair Play;
 - 4.2.2. Los Estatutos de Concacaf y todos los reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, lineamientos, directivas, y decisiones de Concacaf (incluyendo el Reglamento);
 - 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf;
 - 4.2.4. El Código Disciplinario de la FIFA y, a su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf;

- 4.2.5. El Código de Ética de Concacaf y el Código de Conducta de Concacaf;
- 4.2.6. El Reglamento Antidopaje de la FIFA;
- 4.2.7. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar plenamente con su ejecución (por ej., el protocolo de Concacaf de incidentes racistas durante los partidos);
- 4.2.8. Todas las estipulaciones de Concacaf contra amaño de partidos y contra el racismo;
- 4.2.9. Todos los requisitos comerciales marketing y mediáticos de Concacaf, tal como se estipula en el Reglamento Comercial, incluyendo, entre otros, el Día de Prensa del Equipo, en el cual se tomarán fotos y videos individuales y de grupo de cada equipo a su llegada a la sede de su primer partido;
- 4.2.10. El Reglamento de la FIFA sobre Elegibilidad de Jugadoras;
- 4.2.11. Lineamientos de Regreso al Juego COVID-19 de Concacaf.
- 4.3. Las Asociaciones Miembro deben tomar todas las medidas necesarias para que sus jugadoras y oficiales cumplan plenamente con todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, lineamientos, decisiones, estipulaciones y requisitos.
- 4.4. Todas las Asociaciones Miembro Participantes defenderán y mantendrán indemnes a Concacaf, al COL y sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y todas las personas auxiliares contra toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño y perjuicio, sanción, reclamo, acción, multa y gasto (incluyendo los gastos jurídicos razonables) de cualquier tipo o naturaleza que resulten, surjan o se puedan atribuir a cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte de las Asociaciones Miembro Participantes, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus afiliadas y cualquier tercero contratado para las Asociaciones Miembro Participantes.
- 4.5. Ninguna PMA participante en la Competencia deberá referirse (directa o indirectamente) a su selección como selección inferior, ni públicamente ni por medios electrónicos o impresos. El equipo que no cumpla con este requisito perderá (automáticamente) una parte o todo su dinero de premios, según la determinación del Consejo de Concacaf.
- 4.6. Efectuar pruebas de COVID-19 a todos los miembros de la delegación, conforme a los requisitos de Concacaf (si se aplica).

5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA

- 5.1. La Selección Nacional Femenina "A" de todas las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf y cualquier otra Asociación invitada, tienen derecho de participar.

- 5.2. Independientemente de lo antedicho, la participación en esta Competencia es tanto un honor como una responsabilidad. Por lo tanto, las Asociaciones Miembro de Concacaf tienen la obligación de participar en la Competencia una vez que se hayan clasificado; de lo contrario serán automáticamente suspendidas de Concacaf. En caso de dicha suspensión, deberán pagar una multa de diez mil dólares (USD 10,000) para poder ser admitidas nuevamente, salvo que el Consejo de Concacaf acepte que la no participación se debió a un caso de fuerza mayor.
- 5.3. Cada PMA debe tener en su Delegación Oficial los siguientes roles: Director Técnico, Gerente/Delegado de Equipo, Médico de Equipo, Encargado de Equipamiento, Jefa de Salvaguarda/Bienestar del Equipo, y Jefe de Medios del Equipo. Además, es obligatorio que las funciones especificadas de Médico del Equipo, Fisioterapeuta y Jefe de Salvaguarda/Bienestar respectivamente dentro de la delegación oficial sean desempeñadas por mujeres.
- 5.4. Cada Asociación Miembro Participante nombrará un Jefe de Salvaguarda/Bienestar para actuar como punto de contacto para todos los asuntos relacionados con la salvaguarda y bienestar de las jugadoras y las delegaciones de equipos. Este rol no tiene que ser exclusivo y puede ser asignado al médico o cualquier otro miembro entrenado de la delegación de equipo. Es un requisito obligatorio que el Jefe de Salvaguarda/Bienestar complete el curso en línea de Principios Fundamentales de Salvaguarda de Guardianes de la FIFA (<https://safeguardinginsport.fifa.com/>). El rol del Jefe de Salvaguarda/Bienestar es:
 - 5.4.1. Actuar como primer punto de contacto y dirigir todos los asuntos relacionados con salvaguarda dentro de la delegación de equipo durante la Copa Oro Concacaf W 2024;
 - 5.4.2. Tomar las medidas razonables para asegurar que se le dé prioridad al bienestar mental y físico de las jugadoras;
 - 5.4.3. Estar en contacto con el oficial de sede designado por Concacaf en caso de que surja cualquier preocupación o reporte de acoso o abuso (ya sea psicológico, físico, o sexual, o negligencia);
 - 5.4.4. Conocer las medidas específicas de salvaguarda para la Competencia y los canales disponibles para reportar dichas preocupaciones;
- 5.5. Al ingresar en la Competencia, la PMA y sus Miembros de Delegación de Equipo se comprometen automáticamente a:
 - 5.5.1. Participar y referirse a su equipo como el mejor equipo disponible en todos los partidos de la Competencia en el cual su equipo está programado para participar;
 - 5.5.2. Aceptar el derecho de Concacaf de utilizar y/o el derecho de Concacaf de sublicenciar el derecho de usar de modo no exclusivo, perpetuamente, y libre

de todo cargo, cualquiera de sus récords, nombres, fotos e imágenes (incluyendo cualquier representación estática o en movimiento de las mismas) que pudiera aparecer o ser generada en conexión con la participación de los Miembros de la Delegación de Equipo de todas las PMAs en la Competencia. De acuerdo con los términos relevantes del Reglamento Comercial y Mediático de la Competencia (si es aplicable). En la medida en que el derecho de Concacaf de sublicenciar el derecho de usar cualquiera de los récords, nombres, fotos e imágenes que pudieran caer en la propiedad y/o control de terceros, las PMAs y sus Miembros de la Delegación de Equipo garantizarán que dichos terceros renuncian, se comprometen y asignan incondicionalmente y/o transfieren a Concacaf, con efecto inmediato con plena garantía de titularidad, perpetuamente y sin restricciones dicho derecho para asegurar el uso por parte de Concacaf de dicho derecho tal como se estipuló más arriba;

- 5.5.3. Respetar los principios de Fair Play. Dependiendo de cualquier otra decisión por parte del Consejo de Concacaf, las PMAs deberán completar y enviar el Acuerdo oficial de Participación del Equipo a la Secretaría General de Concacaf de conformidad con el plazo estipulado en la respectiva circular de Concacaf. Solo serán válidos y tomados en consideración los Acuerdos de Participación del Equipo enviados dentro de la fecha límite establecida, salvo aprobación contraria por escrito de Concacaf.

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1. Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego de la IFAB en vigor al momento de la Competencia y según la IFAB [Junta Internacional de Fútbol Asociación] [*International Football Association Board*]. En caso de discrepancias en la interpretación de las Reglas de Juego, prevalecerá la versión en inglés.
- 6.2. Cada partido durará 90 minutos, compuesto por dos períodos de 45 minutos y un entretiempo de 15 minutos.
- 6.3. Si, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, se juega un tiempo extra como consecuencia de un empate al final del tiempo de juego reglamentario, dicho tiempo extra constará de dos (2) períodos de 15 minutos cada uno, con un intervalo de cinco (5) minutos al final del tiempo reglamentario de juego, pero sin intervalo entre los dos períodos de tiempo extra. Además, si se debe jugar tiempo extra, cada equipo tendrá la opción de hacer una (1) sustitución adicional.
- 6.4. Si el marcador sigue empatado después del tiempo extra, se harán tiros penales para determinar el ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas del Juego de la IFAB publicadas por la FIFA.
- 6.5. Cada equipo tendrá permitido utilizar hasta un máximo de cinco (5) suplentes. Para reducir las interrupciones del partido, cada equipo tendrá como máximo tres (3) oportunidades de hacer reemplazos durante el tiempo de juego reglamentario del

partido: los reemplazos pueden hacerse también en el medio tiempo. Los reemplazos hechos durante el medio tiempo, antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo del tiempo extra, no reducirán las oportunidades de sustituciones disponibles. Si ambos equipos hacen un reemplazo al mismo tiempo, esto se contará como una de las tres oportunidades para cada equipo. Los reemplazos y oportunidades no utilizados serán pasados al tiempo extra. Si la competencia permite una sustitución adicional en tiempo extra, los equipos tendrán una oportunidad de reemplazo adicional; los reemplazos pueden hacerse también antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo del tiempo extra.

- 6.6. El Árbitro Asistente de Video (VAR) puede ser utilizado para revisar las decisiones/incidentes de los partidos conforme al protocolo estipulado por la IFAB.
- 6.7. La tecnología de la línea de meta puede ser utilizada con el fin de verificar si un gol fue convertido, para apoyar la decisión del árbitro. Los equipos participantes consentirán, sin reservas, el uso de la tecnología de línea de meta en la Competencia, y renunciarán, incondicional e irrevocablemente a cualquiera y a todos los derechos e intereses que pudieran tener relacionados con o como resultado del uso de la tecnología de línea de meta en los partidos de la Competencia.



Competencia

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Después de firmarse el Acuerdo de Participación, todas las Asociaciones Miembro Participantes tienen la obligación de jugar todos los partidos hasta quedar eliminadas de la Competencia.
- 7.2. Las Asociaciones Miembro Participantes que se retiren hasta 30 días antes del inicio del Campeonato Concacaf W 2024 estarán sujetas a una multa de como mínimo treinta mil dólares (USD 30,000). Las Asociaciones Miembro Participantes que se retiren dentro de los 30 días antes del inicio de la Competencia o durante la Competencia serán multadas en como mínimo sesenta mil dólares (USD 60,000).
- 7.3. Dependiendo de las circunstancias del retiro el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones, además de las establecidas en el párrafo previo (7.2), incluyendo la expulsión de la Asociación Miembro en cuestión de futuras competencias de Concacaf.
- 7.4. Un partido que no se juegue o que se abandone (salvo en casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf) puede conllevar a que el Comité Disciplinario de Concacaf imponga sanciones contra las Asociaciones Miembro pertinentes, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, al momento de su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf. En esos casos, el Comité Disciplinario de Concacaf también puede pedir que se vuelva a jugar el partido.
- 7.5. Una PMA que abandone, o cuyo comportamiento haya sido causante de que un partido no se haya jugado o haya sido abandonado puede ser obligada a reembolsarle a Concacaf, al equipo adversario, o a cualquier otra PMA involucrada, por gastos incurridos como resultado de dicho comportamiento. En tales casos, la Asociación Miembro en cuestión puede recibir la orden de Concacaf de pagar una compensación por cualquier daño incurrido por Concacaf o por cualquier otra MA. La PMA en cuestión perderá también cualquier reclamo de remuneración financiera por parte de Concacaf.
- 7.6. Si una Asociación Miembro Participante se retira o no se puede jugar un partido o se abandona un partido como resultado de un caso de fuerza mayor, Concacaf decidirá al respecto, a su entera discreción, y tomará las medidas que considere necesarias. Si el partido no se juega o se abandona como resultado de un caso de fuerza mayor, a su vez, Concacaf puede ordenar que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del retiro son lo suficientemente graves, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá también tomar medidas adicionales, si fuera necesario.
- 7.7. Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar un partido o abandona el campo antes de que finalice el partido, se considerará que dicho equipo perdió el partido 3 a 0 y se otorgarán tres puntos a su oponente. Si, en caso de que se abandone un partido, el equipo ganador había obtenido un resultado más alto al momento en que el equipo en cuestión se retira del

campo, entonces, prevalecerá el resultado más alto. El Comité Disciplinario de Concacaf determinará si un equipo que abandona el partido quedará excluido de futuras participaciones en la Competencia y se considerará que dicho equipo perdió esos partidos con un resultado de 3 a 0, y se otorgarán tres puntos a los oponentes. En el caso de los partidos jugados previamente por el equipo en cuestión, los resultados se conservarán como el resultado final del partido.

- 7.8. Además de lo antedicho, el equipo en cuestión pagará una compensación por los daños o pérdidas sufridos por Concacaf, el COL y/o las otras PMAs y perderá todo reclamo de remuneración financiera por parte de Concacaf.
- 7.9. No habrá posibilidad de apelación contra estas decisiones.
- 7.10. Además de la disposición precedente, en el caso de que un partido haya sido abandonado como consecuencia de una fuerza mayor luego de haber comenzado, se aplicarán los siguientes principios:
 - 7.10.1. El partido deberá reanudarse en el mismo minuto en que fue abandonado y con el mismo marcador, y no jugarse en su totalidad;
 - 7.10.2. El partido deberá reanudarse con las mismas jugadoras en el campo de juego y las suplentes disponibles, tal como cuando el partido fue abandonado;
 - 7.10.3. No se podrán agregar suplentes adicionales a la lista de jugadoras que figura en la hoja del equipo;
 - 7.10.4. Los equipos pueden hacer solamente la cantidad de reemplazos a la que estaban autorizados cuando el partido fue abandonado;
 - 7.10.5. Las jugadoras expulsadas durante un partido abandonado no podrán ser reemplazadas;
 - 7.10.6. Cualquier sanción impuesta antes del abandono del partido mantendrá su validez durante el resto del partido;
 - 7.10.7. El partido se deberá reiniciar en la misma instancia en que se detuvo cuando se abandonó (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, penal, etc.). Si el partido fue abandonado mientras el balón todavía estaba en juego, se reiniciará con balón a tierra en el lugar donde se encontraba cuando se detuvo el juego;
 - 7.10.8. El horario de arranque, la fecha (que deberá ser prevista para el día siguiente) y la locación deberán ser decididas por Concacaf;
 - 7.10.9. Concacaf se ocupará de cualquier asunto que requiera otras decisiones.

8. REEMPLAZOS

- 8.1. Si una Asociación Miembro Participante se retira o es excluida de la Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si se debe reemplazar o no a la Asociación Miembro en cuestión por otra Asociación Miembro.

9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORAS

- 9.1. Al seleccionar a su equipo representante para la Competencia, cada Asociación Miembro Participante debe asegurar que:
 - 9.1.1. Todas las jugadoras deberán tener la nacionalidad de su país y estar sujetas a su jurisdicción;
 - 9.1.2. Todas las jugadoras deberán ser elegibles para la selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento que rige la Aplicación de los estatutos de la FIFA y otras normas y regulaciones de la FIFA.
- 9.2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de jugadoras serán decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y a su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.3. Las Asociaciones Miembro deberán colocar en el campo de juego jugadoras elegibles. La falta de cumplimiento con esta norma conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA y, a su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4. Si Concacaf considera que la elegibilidad de una jugadora está en duda, Concacaf se reserva el derecho de considerar a dicha jugadora inelegible para participar en cualquier fase de la Competencia, hasta que Concacaf confirme la condición de elegibilidad de la jugadora, de conformidad con los reglamentos aplicables.

10. LISTAS DE JUGADORAS

- 10.1. Cada PMA debe elegir sus selecciones nacionales representantes a partir de las mejores jugadoras que sean ciudadanas de su país, estén bajo la jurisdicción del mismo y que sean elegibles para su selección, de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento de la FIFA.
- 10.2. Cada Asociación Miembro participante en la Competencia debe proveerle a Concacaf una lista provisional de máximo 60 jugadoras (5 deben ser porteras), a más tardar 30 días antes del inicio del partido de la competencia. La lista provisional pasa a ser vinculante una vez transcurrido el plazo estipulado. Deberá incluir el nombre y apellido de cada jugadora, fecha de nacimiento y número de pasaporte como figura en su Pasaporte Internacional, además de cualquier otra información requerida por Concacaf. Esta información debe ser presentada vía la plataforma Comet dado que será registrada con fecha y hora.

- 10.3. Cada AM participante en la Competencia deberá enviarle a Concacaf una lista final de hasta 23 jugadoras (3 deben ser porteras y al menos 2 deben viajar a la Competencia), a más tardar 10 días antes del partido de apertura, para lo cual Concacaf proveerá los detalles por medio de una circular. Las jugadoras que figuren en la lista final deben ser seleccionadas de la lista provisional. Esta información debe enviarse a través de la plataforma Comet, ya que tendrá un sello de tiempo.
- 10.4. Una jugadora que figure en la lista final podrá ser sustituida durante la Competencia solo en el caso de serias lesiones hasta 24 horas antes del arranque del primer partido de su equipo, y la suplente (sustituta) debe provenir de la lista provisional. Dichas sustituciones deben estar aprobadas por escrito por Concacaf o por el Comité Médico contra recibo y aceptación de una evaluación médica detallada con el sello del médico o membrete válido en unos de los cuatro idiomas oficiales de Concacaf. Concacaf o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente seria como para impedir que la jugadora tome parte en la Competencia. Una vez obtenida la aprobación, la asociación deberá nombrar una sustituta inmediatamente e informar de ello a la Secretaría General de Concacaf. Se asignará a la jugadora suplente (sustituta) el mismo número de camiseta de la jugadora lesionada que está siendo sustituida.
- 10.5. Una jugadora podrá ser sustituida de la lista final en caso de lesión grave después de la Fase de Grupos. Los cambios propuestos de la lista final sólo se tendrán en cuenta en caso de lesión grave hasta 24 horas antes del saque inicial del partido de cuartos de final del equipo. Las jugadoras propuestas como sustitutas por lesión deberán venir de la lista provisional. Para considerar plenamente cualquier solicitud, Concacaf exigirá una evaluación médica detallada por escrito, con sello del médico o membrete válido, en uno de los cuatro idiomas oficiales de Concacaf. Concacaf aprobará la solicitud si el Comité Médico determina que dicha lesión es suficientemente grave para impedir que la jugadora participe en competencias de fútbol durante al menos 15 días. Las sustitutas deberán ser asignadas y llevar un número de uniforme que no esté registrado en la lista final de la fase de grupos.
- 10.6. El único documento que se considera una prueba válida de la identidad y nacionalidad de la jugadora es un pasaporte que indique explícitamente el día, mes y año de nacimiento de la jugadora. Los documentos de identidad u otra información que respalde la documentación oficial no serán aceptados como medio de identificación válido. Las PMAs presentarán al Coordinador de Sede el pasaporte nacional válido de cada jugadora para el país de la Asociación Miembro Participante, el día anterior al partido. Una jugadora que no cuente con un pasaporte válido no tendrá autorización para jugar.
- 10.6.1. Concacaf se reserva el derecho de solicitar información adicional a la jugadora para confirmar la elegibilidad, tal como el certificado de nacimiento de la jugadora, de sus padres o de sus abuelos.

11. LISTA INICIAL [ALINEACIÓN] Y BANCO DE SUPLENTE

- 11.1. Se pueden ingresar hasta 23 jugadoras en la lista inicial [alineación] (11 titulares y 12 suplentes). Un máximo de cinco (5) suplentes podrán ocupar el lugar de las jugadoras seleccionadas en cualquier momento durante el partido. La alineación deberá estar firmada por el director técnico.
- 11.2. Los números y nombres en las camisetas de las jugadoras deberán corresponder a los números indicados en la alineación (únicamente los números del 1 al 23). Todas las porteras y la capitana se deben identificar de esta manera y el número 1 se debe reservar para una de las porteras.
- 11.3. Los equipos deben llegar al estadio al menos 90 minutos antes del arranque y devolver su alineación del partido al Coordinador de Sede a más tardar 90 minutos antes del inicio. Ambos equipos recibirán una copia de la alineación 75 minutos antes del inicio del arranque.
- 11.4. Después de que se hayan completado las listas iniciales [alineaciones], las haya firmado el(la) técnico(a) y hayan sido devueltas luego al Coordinador del Sede, y si el partido aún no ha empezado, se aplicarán las siguientes indicaciones:
 - 11.4.1. Si por algún motivo, alguna de las 11 jugadoras titulares no puede iniciar el partido, la jugadora puede ser reemplazada por cualquiera de las 12 suplentes. Las jugadoras reemplazadas ya no podrán participar en el partido y el cupo de jugadoras suplentes se reducirá correspondientemente. Durante el partido cinco (5) jugadoras podrán ser reemplazadas.
 - 11.4.2. Si alguna de las suplentes en la alineación no puede estar en la banca por algún motivo, la jugadora en cuestión no podrá ser reemplazadas por una jugadora adicional, lo que significa que, en consecuencia, la cantidad de suplentes deberá ser reducida. Durante el partido, cinco (5) jugadoras aún pueden ser sustituidos.
- 11.5. Si bien no será elegible para jugar como suplente, la jugadora lesionada o enferma que fue eliminada de la alineación podrá sentarse en el banco de suplentes; de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.
- 11.6. No más de 23 personas (11 oficiales y 12 suplentes) podrán estar sentadas en el banco de suplentes. Los nombres de dichos oficiales deberán enviarse a través de COMET al Coordinador del Estadio de Concacaf. Una jugadora u oficial suspendido no tendrán permitido estar en el área de la Competencia (es decir, el vestuario o el túnel) ni en el campo de juego, ni sentarse en los asientos técnicos ni en el banco de suplentes.
- 11.7. Los oficiales de equipo y suplentes deberán permanecer dentro del área técnica durante el partido, excepto en circunstancias especiales, por ej., un fisioterapeuta/médico ingresando en el campo de juego, con el permiso del árbitro, para evaluar a una jugadora lesionada. Los oficiales de equipo y suplentes que no cumplan con las disposiciones recién mencionadas pueden ser sancionados y reportados al Comité Disciplinario de Concacaf.

- 11.8. Concacaf emitirá una acreditación para cada uno de los Miembros de la Delegación Oficial de Equipo durante la Competencia.
- 11.9. Las jugadoras lesionadas que sean reemplazadas hasta 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo deben devolver su acreditación a Concacaf. En este sentido, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación ya no se considerarán miembros de la lista de la Delegación Oficial del Equipo.
- 11.10. Las PMAs se asegurarán de que todos los datos de acreditación requeridos por Concacaf se presenten antes de la fecha límite estipulada por Concacaf. Se definirán más detalles de las acreditaciones y otros puntos específicos en la carta circular pertinente de Concacaf.



Concacaf 
**GOLD
CUP**

Formato

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de juego y el calendario de partidos para la Competencia.

Prelims de la Copa Oro Concacaf W 2024

- 12.1. Tras los resultados del Rumbo a la Copa Oro Concacaf W 2023, los tres (3) finalistas en segundo lugar de la Liga A y los tres (3) finalistas en primer lugar de la Liga B avanzarán a las Prelims de la Copa Oro Concacaf W.
- 12.2. Las Prelims de Copa Oro Concacaf W se jugarán en un formato que incluye un formato de eliminación a partido único.
- 12.3. Las seis (6) Asociaciones Miembro serán divididas en tres (3) emparejamientos, de la siguiente manera:
 - 1^o del Ranking vs 6^o del Ranking
 - 2^o del Ranking vs 5^o del Ranking
 - 3^o del Ranking vs 4^o del Ranking
- 12.4. Los equipos de cada emparejamiento serán determinados con base en el Ranking Femenino de Concacaf, tras el Rumbo a la Copa Oro Concacaf W.
- 12.5. Los tres (3) ganadores de sus respectivos emparejamientos avanzarán a la Fase de Grupos de la Copa Oro Concacaf W 2024.
- 12.6. Si ambos equipos están empatados al final del tiempo reglamentario durante las Prelims, los partidos irán directamente a tiros penales, de acuerdo con las Reglas del Juego de la IFAB.

Copa Oro Concacaf W 2024

- 12.7. La Copa Oro Concacaf W se jugará en un formato que incluye tres (3) grupos entre no más de doce (12) equipos (4 equipos por grupo). Las PMAs participantes en la Copa Oro Concacaf W incluirán a todas las MAs de Concacaf elegibles y asociaciones huéspedes invitadas. Las decisiones de Concacaf son finales e inapelables.

Grupo A	Grupo B	Grupo C
A1	B1	C1
A2	B2	C2
A3	B3	C3
A4	B4	C4

- 12.8. Los partidos en los grupos se jugarán en un formato round robin, en donde cada equipo jugará un partido contra cada uno de los equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos por una victoria, uno (1) por un empate y cero (0) puntos por una derrota.

12.9. Al final de la Fase de Grupos, las PMAs serán posicionadas en el ranking de acuerdo con el siguiente criterio:

12.9.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;

12.9.2. Diferencia de goles en partidos de grupos;

12.9.3. Mayor cantidad de goles anotados en todos los partidos de grupo.

Si dos (2) o más equipos están iguales con base en los tres criterios antes mencionados, su ranking se determinará de la siguiente manera:

12.9.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre los equipos empatados;

12.9.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan con igual cantidad de puntos);

12.9.6. Mayor cantidad de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan con igual cantidad de puntos):

12.9.7. La menor cantidad de puntos con base en la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos de grupo será considerada con base en las siguientes adiciones:

- primera tarjeta amarilla: más 1 punto
- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: más 3 puntos
- tarjeta roja directa: más 4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: más 5 puntos;

12.9.8. Sorteo de plazas por Concacaf

12.10. Luego de los juegos de round robin, los dos (2) mejores equipos de cada grupo y los dos (2) mejores terceros lugares avanzarán a la Fase de Eliminación Directa, que consiste en Cuartos de Finales (QF), Semifinales y el partido Final. Los ocho (8) equipos que se califican de la Fase de Grupos serán clasificados en función de su posición en la Fase de Grupos, de acuerdo con las secciones 12.9.1, 12.9.2, 12.9.3, 12.9.7 y 12.9.8, en los Cuartos de Final, tal y como se indica a continuación:

- QF 1: Clasificado # 1 vs Clasificado# 8
- QF 2: Clasificado # 2 vs Clasificado# 7
- QF 3: Clasificado # 3 vs Clasificado# 6
- QF 4: Clasificado # 4 vs Clasificado# 5

12.11. Los cuatro (4) equipos que se clasifiquen de los QFs competirán en las Semifinales del modo siguiente:

- Ganador QF1 vs Ganador QF4 = SF1
- Ganador QF2 vs Ganador QF3 = SF2

12.12. El Ganador de SF1 jugará contra el ganador de SF2 en el partido final.

12.13. Si ambos equipos están empatados al final del tiempo reglamentario durante la Fase de Eliminación Directa, se jugará tiempo extra. Además de lo antedicho, si se debe jugar tiempo extra, cada equipo tendrá una sustitución adicional y una oportunidad de sustitución adicional. Por lo tanto, cada equipo tendrá permitido un total de seis (6) sustituciones y cuatro (4) oportunidades de sustituciones. Si el marcador está empatado al final del tiempo extra, los partidos irán directamente a tiros penales, de acuerdo con las Reglas del Juego.

12.14. Concacaf determinará las fechas de los partidos.

12.15. Las decisiones de Concacaf sobre la estructura y formato de la Competencia son finales e inapelables. En el caso de algún retiro, Concacaf puede cambiar la estructura y formato de conformidad con las disposiciones.



Concacaf

**GOLD
CUP**

SINCLAIR

GILLES

12

14

Preparación de la Competencia

13. PARTIDOS AMISTOSOS INTERNACIONALES

- 13.1. De conformidad con el Reglamento de Concacaf regulador de Partidos Internacionales, una MA en cuestión debe enviar una solicitud de permiso a Concacaf por adelantado con una indicación de la sede y fecha del partido programado, el nombre del equipo adversario y los arreglos financieros. En los casos en los que se otorguen permisos especiales, se aplicarán términos y disposiciones financieras (según la FIFA y Concacaf) con respecto a partidos internacionales.
- 13.2. Salvo que Concacaf otorgue un permiso especial, los equipos participantes en la Competencia no tendrán derecho a jugar partidos amistosos y/u oficiales en las sedes y/o mercados de la Competencia en un período que comienza 60 días antes del inicio y un mes después de la conclusión de la Competencia. Dicha sede y/o mercado está definido como un radio de 100 millas desde cualquiera de los estadios oficiales. En tales casos, donde se otorgue un permiso especial, se aplicarán términos y disposiciones financieras (según la FIFA y Concacaf) con respecto a partidos internacionales.
- 13.3. Una vez que los grupos para la Competencia hayan sido anunciados, los equipos del mismo grupo no pueden jugar un partido amistoso en ninguna de las sedes de la Competencia. Dicha sede y/o mercado está definido en un radio de 100 millas desde cualquier estadio oficial. En los casos en que se haya otorgado un permiso especial, se aplicarán disposiciones y términos financieros (determinados por la FIFA y Concacaf) con respecto a los partidos internacionales.
- 13.4. En todos los casos, la MA en cuestión será responsable de todas las consecuencias que pudieran resultar de la falta de cumplimiento con las regulaciones mencionadas más arriba.

14. SEDES, HORARIOS DE INICIO, Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- 14.1. Los partidos solo podrán ser jugados en los estadios que fueron inspeccionados y aprobados por Concacaf.
- 14.2. Todas las sedes deberán cumplir con la Guía Técnica de la Copa Oro Concacaf W para Estadios y Campos de Entrenamiento.
- 14.3. La sede del partido deberá contar con suficientes hoteles de primer nivel, para alojar a las MAs y la delegación de Concacaf.
- 14.4. El día anterior al primer partido de las Prelims y si las condiciones climáticas lo permiten, ambos equipos tienen autorización para tener una (1) visita de treinta (30) minutos en el lugar donde se jugará el partido. En el caso de condiciones climáticas muy severas, el Coordinador de Sede y el Coordinador de Partido pueden cancelar la visita. Estas visitas se realizarán con tenis.
- 14.5. Un día antes del primer partido de la Competencias (excepto el partido final) y si las condiciones climáticas lo permiten, los equipos están autorizados a tener una (1) visita de treinta (30) minutos donde tendrá lugar el partido. En caso de que las condiciones

climáticas sean severas, el Coordinador de Sede de Concacaf y el Coordinador de Partido pueden cancelar la visita. Estas visitas se realizarán con tenis.

14.5.1. Los drones pueden ser usados durante la práctica solamente con fines técnicos. Concacaf se reserva el derecho de aprobar o no aprobar el uso de estos dispositivos. El uso de drones y/o dispositivos de grabación para espiar y/o observar los entrenamientos de otros equipos puede conducir a sanciones disciplinarias.

14.5.2. Concacaf determinará la hora y la fecha de la visita oficial en el estadio para cada equipo, de acuerdo con el Calendario de Partidos.

14.6. Si hay dudas con respecto a la condición del campo una vez que las PMAs hayan salido a jugar el partido, el árbitro decidirá si el campo es apto o no para jugar. Si el árbitro determina que es imposible jugar en el campo, el procedimiento que se deberá seguir se describe en Artículo 7 de estas Regulaciones.

14.7. Los partidos se pueden jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche se podrán jugar únicamente en sedes en donde las instalaciones de iluminación cumplan con los requisitos mínimos de iluminación establecidos por Concacaf, es decir, que todo el campo esté iluminado de forma pareja, con un nivel de iluminación de al menos 1000 vertical EV lux o como se especifique en cada torneo. Adicionalmente, el gradiente de uniformidad de la luz en el campo de juego debe ser de 1.4:1. También debe haber un generador de energía de emergencia que, en caso de un apagón, garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz mencionada para todo el campo. Concacaf tiene derecho a conceder excepciones.

14.8. Los días de partido, los equipos deben tener derecho a calentar en el campo antes del partido, si lo permiten las condiciones climáticas y del campo. En principio, dicho calentamiento tendrá una duración de treinta (30) minutos. La duración del calentamiento en el campo de juego antes del partido para los equipos del segundo partido dependerá de la hora a la que finalice el primer partido del día. Se proveerán áreas alternativas para los equipos del segundo juego para que inicien el calentamiento antes de ingresar al campo de juego. Si el campo no está buenas condiciones o el calentamiento puede afectar negativamente el estado del campo para el partido, Concacaf puede limitar el área del campo de juego para el calentamiento, acortar o cancelar la sesión de calentamiento.

14.9. Para el partido Final de la Competencia, las dos PMAs deben mantener su sesión de entrenamiento oficial el MD-1 en el estadio oficial del partido siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan. Estas sesiones deben ser abiertas a los medios durante los primeros quince (15) minutos como mínimo.

14.10. Para la Competencia, se le proveerá a cada equipo un campo de entrenamiento en cada sede para que lo utilicen, de acuerdo con el calendario de partidos. Los campos de entrenamiento deben estar disponibles en cada sede para el uso de los equipos a su llegada, de acuerdo con el calendario de partidos.

15. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 15.1. Concacaf se reserva el derecho de determinar las fechas de los partidos y confirmar las sedes de todos los partidos de la Competencia.
- 15.2. Las PMAs deben coordinar que sus equipos representantes lleguen a la sede a más tardar tres (3) días antes del primer partido de la PMA en la Competencia y partir al día siguiente del último partido de su respectivo grupo. Los equipos deben reservar sus vuelos de vuelta para partir al día siguiente del partido en el que sean eliminados de la Competencia. Se deberá informar a Concacaf el itinerario de vuelo de las Asociaciones visitantes a más tardar diez (10) días antes del inicio de la Competencia.
- 15.3. Durante la Competencia, solamente se usarán los hoteles oficiales de equipos bajo contrato con Concacaf o la compañía de servicio seleccionada por Concacaf para el alojamiento de los equipos. Concacaf proveerá más detalles sobre las regulaciones de alojamiento y en particular sobre el uso de los hoteles de equipo específicos de la sede, por medio de una circular.

16. INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO Y EQUIPAMIENTO

- 16.1. Concacaf debe garantizar que los estadios y las instalaciones donde se jugarán los partidos cumplan con los requisitos descritos en la Guía Técnica de la Copa Oro Concacaf W para Estadios y Sitios de Entrenamiento, así como con las normas de seguridad y demás reglamentos, lineamientos e instrucciones para partidos internacionales de Concacaf y de la FIFA. Los campos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes (incluidas las medidas del campo para partidos internacionales de acuerdo con las Reglas de Juego de la IFAB). Cada estadio debe contar con un mínimo de dos (2) porterías blancas y redes blancas con postes de soporte de colores más oscuros y un mínimo de dos (2) porterías blancas de reserva, dos (2) redes de reserva blancas y cuatro (4) banderas de tiro de esquina adicionales cerca del campo de juego en caso de cualquier eventualidad.
- 16.2. El terreno debe tener las dimensiones internacionales estipuladas. Además, el área total de la superficie debe tener suficiente espacio para garantizar seguridad y también para calentamiento y posiciones de fotógrafos en los laterales del terreno de juego.
- 16.3. Se deben realizar verificaciones de seguridad periódicas en los estadios seleccionados para el beneficio de los espectadores, jugadoras y oficiales para los partidos de la Competencia. Si es necesario y se solicita, las asociaciones deberán proporcionarle a Concacaf una copia de los certificados de seguridad pertinentes, que no deberán tener más de un (1) año de antigüedad.
- 16.4. Únicamente se pueden elegir para la Competencia los estadios que Concacaf haya inspeccionado y aprobado. En caso de que un estadio ya no cumpla con los lineamientos de estadios de Concacaf, Concacaf puede rechazar la elección del

estadio en cuestión. Los estadios nuevos deberán inspeccionarse antes de ser utilizados. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante la Confederación al menos seis (6) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante Concacaf a más tardar cuatro (4) meses antes del partido en cuestión.

- 16.5. Como regla general, los partidos pueden jugarse solamente en estadios con asientos para toda la audiencia. Si solamente hay disponibilidad de estadios con áreas de público sentado y áreas de público de pie, el espacio para gente de pie debe quedar vacante. En cuanto a las áreas de espectadores, se aplicarán los Reglamentos de Precaución y Seguridad de la FIFA.
- 16.6. El campo de juego, los equipos accesorios y todas las instalaciones para cada partido deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes.
- 16.7. Si un estadio tiene techo corredizo, el árbitro y los oficiales de los dos equipos, en consulta con el Coordinador del Estadio, deben decidir antes del partido si el techo quedará abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión se debe anunciar en la reunión de coordinación del partido, aunque se puede modificar posteriormente, antes del inicio, en el caso de cambios repentinos importantes de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto y las condiciones climáticas empeoran, el Coordinador del Estadio y el árbitro tienen autoridad para pedir que se cierre durante el partido, siempre que la Asociación anfitriona garantice plenamente la seguridad y la protección de todos los espectadores, las jugadoras y otras partes. En ese caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.
- 16.8. Los partidos se pueden jugar en superficies naturales o artificiales. Cuando se use una superficie artificial, la superficie debe cumplir los requisitos del Programa de calidad de la FIFA para el césped de fútbol o los Estándares Internacionales para Césped Artificial, a menos que Concacaf otorgue una exención especial. Todas las certificaciones de las normas del césped artificial deben estar al día, dos (2) meses antes del comienzo del partido.
- 16.9. Cada estadio contará con espacio suficiente para calentamiento durante el partido, preferentemente detrás de las líneas de meta. Un máximo de seis (6) jugadoras pueden calentar al mismo tiempo (con un máximo de un [1] oficial sin balones). Si no hay espacio suficiente detrás de las líneas de meta, cada equipo deberá calentar en el área designada al costado de su banca de suplentes. En este caso, la cantidad de jugadoras será determinada por el Coordinador del Estadio y los Árbitros y será comunicado en la Reunión de Coordinación de Partido.
- 16.10. Los relojes del estadio que muestren el tiempo de juego durante el partido pueden funcionar siempre y cuando se detengan al final del tiempo reglamentario de cada mitad, es decir, cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos. Esta estipulación también será válida si se juega tiempo extra (es decir, después de cada tiempo de quince [15] minutos). El medio tiempo deberá durar quince (15) minutos.

- 16.11. Al final de los dos (2) períodos de tiempo reglamentario (45 y 90 minutos), el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea en forma verbal o mediante un gesto con las manos, la cantidad de minutos adicionales que haya decidido que se jugarán por tiempo perdido durante el partido. Esto también se aplica a los dos (2) períodos de quince (15) minutos del tiempo extra.
- 16.12. Se deben utilizar paneles o pizarras electrónicas, numeradas en ambos lados para mayor claridad, para indicar la sustitución de jugadoras y la cantidad de minutos permitidos por el tiempo perdido.
- 16.13. El uso de pantallas gigantes se debe hacer de conformidad con las instrucciones pertinentes de Concacaf.
- 16.14. No está permitido fumar en el área técnica ni cerca del campo de juego ni dentro de las zonas de competencia, tales como vestuarios.
- 16.15. El estadio debe estar a disposición de Concacaf para su uso exclusivo y debe estar libre de actividades comerciales e identificaciones no aprobadas previamente por Concacaf, por ejemplo, pizarras y vallas comerciales que no sean de los Afiliados comerciales de Concacaf, desde como mínimo cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.

17. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

- 17.1. Las Asociaciones Miembro Participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Se prohíbe la exhibición de mensajes políticos, religiosos, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma por parte de las jugadoras y oficiales en los uniformes de juego o equipamiento (incluyendo bolsos de los equipos, recipientes de bebidas, bolsas médicas, brazaletes de capitán, etc.) o en el cuerpo y podrán tomarse medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, la suspensión del partido y/o multas, en función de la gravedad del incidente. No se permitirán exhibiciones similares de mensajes comerciales y eslóganes en cualquier idioma o forma de parte de las jugadoras y los oficiales mientras dure una actividad oficial organizada por Concacaf (lo que incluye estadios para partidos y sesiones de entrenamiento oficiales, así como durante conferencias de prensa oficiales y actividades de la zona mixta).
- 17.2. Cada equipo deberá proporcionarle a Concacaf un mínimo de dos (2) colores distintos y que hagan contraste (uno predominantemente oscuro y uno predominantemente claro) para el kit oficial y de reserva del equipo (camiseta, short, medias, conjunto de las tres porteras, guantes, gorras, muñequeras y cintas para el pelo, etc.). Además, cada equipo deberá proporcionar tres (3) colores contrastantes para las porteras. Estos tres (3) kits para las porteras deberán ser diferentes y contrastar entre sí, así como diferentes y contrastantes con respecto a los kits oficiales y de reserva del equipo. Se deben enviar los kits físicos a Concacaf sesenta (60) días antes del primer partido de la Competencia para su aprobación por Concacaf. Solo estos colores se podrán usar en los partidos. Las solicitudes de cambio de estos

conjuntos se deben enviar para la aprobación por parte de Concacaf diez (10) días antes del partido en cuestión.

- 17.3. Cada equipo proporcionará un conjunto de camisetas de portera sin nombre ni número. Estas camisetas solo se utilizarán en las circunstancias especiales en que una jugadora de campo deba tomar el lugar de la portera durante un partido. Este kit extra de portera deberá suministrarse con los mismos tres (3) colores que las camisetas regulares de portera.
- 17.4. Concacaf procurará asignar a cada equipo sus uniformes oficiales o de reserva completos. Sin embargo, esto no siempre es posible. En estas situaciones, un equipo tendrá asignado un uniforme predominantemente oscuro y el otro equipo tendrá asignado un uniforme predominantemente claro. Solo se pueden usar para todos los partidos los uniformes aprobados y designados por Concacaf. Concacaf se reserva el derecho de hacer cambios a estas designaciones con base en el contraste de los uniformes; todo cambio será notificado por Concacaf.
- 17.5. Cada jugadora usará un número entre el 1 y el 23 (el número 1 se reserva exclusivamente para una de las porteras) al frente y al dorso de su camiseta y en el short. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de la camiseta y el short (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legibles a distancia para que los puedan ver los espectadores del estadio y los televidentes, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 17.6. El apellido de la jugadora o su nombre común (o abreviación) debe estar aplicado por encima del número en la espalda de la camiseta y debe ser claramente legible, de conformidad con las Regulaciones de Equipamiento de la FIFA. Si se utilizará el nombre común, éste deberá ser aprobado por Concacaf.
- 17.7. Concacaf le proveerá a cada equipo cincuenta (50) parches del torneo por juego con el logo oficial de la competencia; dicho parche deberá colocarse en la manga derecha de cada camiseta de juego según la estipulación de Concacaf antes de la Competencia. Concacaf proveerá también a las Asociaciones Miembro los lineamientos para el uso de la terminología y gráficos oficiales que contienen también instrucciones para el uso de los distintivos en la manga de las jugadoras, según las Regulaciones Comerciales.
- 17.8. Cada jugadora debe tener en su camiseta el número que se le asignó en la lista final, de acuerdo con el Reglamento de Equipamiento.
- 17.9. El kit oficial y de reserva del equipo y todos los kits de porteras (incluyendo las camisetas de las porteras sin nombres ni números) deben llevarse a cada partido.
- 17.10. Solo los chalecos de calentamiento suministrados por Concacaf se podrán utilizar durante las sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio o la sede y para el calentamiento de las jugadoras suplentes durante el partido.

18. BALONES DE FÚTBOL

- 18.1. Concacaf debe proveer los balones que serán usados durante la Competencia. Además, Concacaf debe proveer a los equipos un total de cuarenta (40) balones de partido que se usarán para fines de entrenamiento solamente.
- 18.2. Concacaf debe proveer para cada partido como mínimo doce (12) balones de partido, en buenas condiciones y que reúnan los estándares de FIFA Quality Programme Mark (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, Estándar de Partidos Internacionales).
- 18.3. Concacaf seleccionará y proveerá los balones de fútbol.

19. BANDERAS E HIMNOS

- 19.1. Durante la Competencia, la bandera de Concacaf y las banderas nacionales de ambas Asociaciones Miembro Participantes se colocarán dentro del estadio en cada partido. Además, tendrá lugar un protocolo de banderas dentro del terreno de juego previo al inicio del partido, seguido de la entrada de los equipos mientras se toca el himno de Concacaf, de acuerdo con el protocolo prepartido de Concacaf. Los himnos nacionales de ambas PMAs (máximo 90 segundos cada uno, no se permite que sean cantados) se reproducirán luego de que los equipos hayan sido alineados.

20. BOLETERÍA

- 20.1. Concacaf es responsable de los boletos para todos los partidos durante la Competencia y deberá controlar las operaciones de boletos cumpliendo con los estándares de seguridad y precaución pertinentes. Deberá apartar como mínimo cincuenta (50) boletos de cortesía de Categoría A – los boletos adicionales serán arreglados por acuerdo mutuo y por escrito– de boletos de cortesía y adquirible para las PMAs. Como mínimo cinco (5) representantes de los equipos en juego podrán estar sentados en la tribuna VIP para su partido. La Asociación Participante le informará a Concacaf por escrito a más tardar cuarenta y cinco (45) días antes del partido de la cantidad total de boletos solicitados para el partido. Si no envían esta solicitud dentro de la fecha límite, la Asociación Miembro Anfitriona (HMA) no será responsable de conceder cualquier solicitud adicional.
 - 20.1.1. Los boletos adquiribles deben ser recogidos y pagados a más tardar treinta (30) días antes del inicio de la Competencia.

21. TROFEO, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 21.1. El ganador de la Competencia recibirá el Trofeo del Campeonato (de ahora en adelante: el Trofeo). Se le entregará al equipo ganador el Trofeo durante una ceremonia llevada a cabo inmediatamente después del silbato final.

- 21.2. Se entregarán cuarenta (40) medallas a cada uno de los mejores equipos de la Competencia, i.e. medallas de oro a las ganadoras, medallas de plata a las subcampeonas.
- 21.3. Se entregarán medallas a cada uno de los Oficiales que oficien en la final.
- 21.4. Se efectuará un concurso Fair Play durante la Competencia, para lo cual Concacaf estipulará lineamientos especiales. Concacaf determinará el ranking al final del Campeonato.
- 21.5. Al finalizar el Campeonato, se entregarán los siguientes premios especiales:

Trofeo Fair Play:

El equipo que haya tenido el mejor desempeño Fair Play (Premio Fair Play). El Premio Fair Play deberá ser entregado al equipo que haya demostrado el mejor espíritu deportivo y Fair Play durante el torneo, a criterio de Concacaf.

Máxima Goleadora:

El Premio de la Máxima Goleadora será concedido a la jugadora que haya convertido la mayor cantidad de goles en la Fase de Grupos y la Fase de Eliminación Directa. Si dos (2) o más jugadoras convierten la misma cantidad de goles, la cantidad de asistencias (a criterio de Concacaf) será autoritativa. Si dos (2) o más jugadoras continúan estando iguales luego de tomar en consideración la cantidad de asistencias, el total de minutos jugados durante la competencia será tomado en consideración, siendo posicionada primera en el ranking la jugadora que jugó la menor cantidad de minutos.

Mejor Jugadora:

El Premio de la Mejor Jugadora será concedido a la mejor jugadora de la Competencia, a criterio de Concacaf.

Mejor Portera:

El Premio de la Mejor Portera será concedido a la mejor portera de la Competencia con base en el ranking compilado por Concacaf.

Premio Jugadora Joven:

El Premio Jugadora Joven será concedido a la jugadora joven que haya ejercido el mayor impacto en la Copa Oro Concacaf W, a criterio de Concacaf.

- 21.6. No hay premios oficiales fuera de los recién mencionados, salvo decisión contraria de Concacaf.

22. ARBITRAJE

- 22.1. Los árbitros, árbitros asistentes, cuartos oficiales y oficiales de partido de vídeo (de ahora en más mencionados colectivamente como Oficiales de Partido) para la

Competencia deberán ser seleccionados para cada partido por el Comité de Árbitros de Concacaf y serán neutrales. Las decisiones del Comité de Árbitros de Concacaf son finales e inapelables.

- 22.2. Los Oficiales de Partido recibirán de Concacaf su uniforme de arbitraje y el equipamiento correspondiente. Deberán usar y vestir solamente este kit y equipamiento los días de partido.
- 22.3. Se les dará a los Oficiales de Partido la oportunidad de usar los campos de entrenamiento.
- 22.4. Si un árbitro no puede llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro será sustituido por el cuarto árbitro. Si uno de los árbitros asistentes no puede llevar a cabo sus obligaciones, dicho árbitro asistente será sustituido por el cuarto árbitro o el árbitro asistente de reserva (si se ha nombrado uno).
- 22.5. Después de cada partido, el árbitro deberá completar y firmar el reporte oficial del partido. Él hará el reporte por Comet inmediatamente después del partido en el estadio. En el formulario de reporte, el árbitro anotará todos los incidentes, tales como mala conducta de las jugadoras que hayan causado amonestaciones o expulsiones, conducta antideportiva por parte de los aficionados y/u oficiales, o por parte de cualquier otra persona que tenga funciones en nombre de una Asociación en el partido y cualquier otro incidente que ocurra antes, durante y después del partido, lo más detalladamente posible.



Concacaf 
**GOLD
CUP**

Asuntos Disciplinarios



ASUNTOS DISCIPLINARIOS

23. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF

- 23.1. El Comité Disciplinario de Concacaf será responsable de hacer cumplir el Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf. Además, puede aplicar los Estatutos de Concacaf si fuera necesario.
- 23.2. Las jugadoras acuerdan, en particular, lo siguiente:
 - 23.2.1. Respetar el espíritu de Fair Play, la no violencia y la autoridad de los Oficiales de Partido;
 - 23.2.2. Comportarse adecuadamente;
 - 23.2.3. Abstenerse de cualquier forma de dopaje de acuerdo con la definición incluida en el Reglamento de Antidopaje de la FIFA, como también aceptar todas las otras regulaciones, circulares y directivas de la FIFA.
- 23.3. La Asociación Miembro Participante y sus Miembros de la Delegación de Equipo deberán cumplir con los Estatutos de la FIFA y de Concacaf, el Código Disciplinario de la FIFA (hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf) y el Código de Ética de Concacaf, particularmente en cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación, el racismo y las actividades de amaño de partidos.
- 23.4. En casos de incumplimiento de este Reglamento y todos los reglamentos aplicables o una conducta antideportiva por parte de las selecciones nacionales participantes, sus jugadoras y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario de Concacaf tendrá la facultad de:
 - 23.4.1. Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar a las selecciones nacionales, sus jugadoras y/u oficiales.
 - 23.4.2. Tomar medidas contra cualquier persona o Asociación Miembro Participante que puedan violar el presente Reglamento, las Reglas de Juego de la IFAB o las reglas de Fair Play.
 - 23.4.3. Prohibir que los infractores participen en una cantidad específica de torneos organizados por Concacaf en los que podrían, de otro modo, participar.
- 23.5. El Comité Disciplinario de Concacaf podrá derivar al Consejo de Concacaf cualquier asunto relativo a una infracción del presente Reglamento, si lo considerara adecuado para imponer sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 23.6. Las decisiones del Comité Disciplinario de Concacaf podrán basarse en un informe escrito o videos. Además, se pueden llevar a cabo audiencias para investigar un caso.

- 23.7. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá recurrir a los informes realizados por el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial, comisarios de partido, asesor de árbitros, coordinadores de sede, delegados técnicos, oficiales de seguridad, oficiales de diversidad o cualquier otro personal u oficiales presentes de Concacaf. Otros informes incluyen declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, opiniones de expertos, grabaciones de audio o video. Dichos informes se podrán utilizar como prueba, pero solo en la medida que se tomen en cuenta los aspectos disciplinarios del caso en cuestión y no afecte la decisión de un árbitro respecto a los hechos relacionados con el juego.
- 23.8. El Comité Disciplinario de Concacaf puede convocar a una audiencia personal y decidirá cualquier procedimiento a seguir en dicha audiencia.
- 23.9. Las sesiones pueden llevarse a cabo con un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por un solo juez, o serán adoptadas por una simple mayoría de los miembros presentes. En el caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.
- 23.10. Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario serán inapelables:
- 23.10.1. Amonestaciones, advertencias y censuras impuestas a las Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales y otras personas.
 - 23.10.2. Suspensiones de hasta dos partidos o de hasta dos meses, impuestas a Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales o cualquier otra persona.
 - 23.10.3. Multas impuestas a Asociaciones Miembro que no excedan el monto de treinta mil dólares (\$30,000 USD) o a jugadoras, oficiales o cualquier otra persona que no excedan el monto de diez mil dólares (\$10,000 USD).
 - 23.10.4. Las decisiones tomadas de conformidad con el Art. 21 del Código Disciplinario de la FIFA.
- 23.11. Todas las penalidades financieras impuestas deben ser pagadas por la Asociación Miembro en cuestión, a más tardar sesenta (60) días después de la notificación respectiva.
- 23.12. Amonestaciones y suspensiones:
- 23.12.1. Las amonestaciones recibidas durante cualquier otra competencia no serán pasadas a la Competencia.
 - 23.12.2. Las suspensiones de partido pendientes (relacionadas con una tarjeta roja directa o una tarjeta roja indirecta) serán trasladadas a la Competencia.
 - 23.12.3. Las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas al final de las Prelims y al final de los Cuartos de Final y no serán pasadas a las Semifinales de la Competencia.

- 23.12.4. Dos (2) amonestaciones recibidas en diferentes juegos en la Competencia tendrán como resultado la suspensión automática del siguiente partido de la Competencia.
- 23.12.5. Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) deberán ser servidas, independientemente de la fase de la Competencia.
- 23.12.6. Las suspensiones no servidas pendientes al final de la participación del equipo en la Competencia serán pasadas al siguiente partido oficial de la Selección Nacional de la jugadora, conforme al Código Disciplinario de la FIFA y, a su entrada en vigor, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 23.13. Si se suspende un juego por retiro, el equipo que se está retirando y se niegue a completar el partido no podrá participar en las siguientes dos (2) ediciones de la Competencia.
- 23.14. Cualquier otra infracción a este Reglamento, ya sea por parte de las jugadoras, árbitros, oficiales, entrenadores u oficiales que sean financieramente sancionables se deberán denunciar ante la Secretaría General de Concacaf para que el Consejo de Concacaf lo analice.

24. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF

- 24.1. El Comité de Apelaciones de Concacaf (de ahora en adelante: el Comité de Apelaciones) deberá considerar las apelaciones elegibles para interponerse contra las decisiones que tome el Comité Disciplinario.
- 24.2. El Comité de Apelaciones de Concacaf aplicará este Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf.
- 24.3. El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones con base en los documentos y otras formas de prueba incluidas en el registro del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de Concacaf podrá, además, a su entera discreción, considerar pruebas adicionales, lo que incluye grabaciones para televisión y videos, que considere pertinentes.
- 24.4. Las partes deben notificarle al Comité de Apelaciones sobre su intención de apelar la decisión, por escrito dentro de tres (3) días, contando a partir de la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación debe ser hecha por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 24.5. Una vez que se haya vencido el período para comunicar la intención de apelar, el apelante tendrá cinco (5) días para presentar la carta formal de apelación. Debe incluir los pedidos del apelante, una declaración de los hechos, evidencias, una lista de los testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsible) y las conclusiones del apelante. Este último no estará autorizado a presentar documentación o evidencia adicional una vez que haya vencido la fecha límite de presentación de la carta de apelación.

- 24.6. Las apelaciones están sujetas al pago de una tarifa de mil dólares (USD 1,000), que debe ser pagada, a más tardar, en el momento de la entrega del documento. El apelante debe enviar una confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 24.7. La falta de cumplimiento con los recién mencionados requisitos conllevará a que la apelación no sea tomada en consideración.
- 24.8. Las sesiones pueden efectuarse por un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por un solo juez, o serán adoptadas por una simple mayoría de los miembros presentes. En el caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

25. PROTESTAS

- 25.1. Para los fines de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con eventos o cuestiones que tienen efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, lo que incluye, entre otras cosas, el estado y las marcas en los campos, los accesorios de la cancha para partidos, la elegibilidad de las jugadoras, las instalaciones del estadio y los balones.
- 25.2. Salvo estipulación contraria en este artículo, las protestas se presentarán por escrito al Coordinador del Estadio o a un representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión y otra vez en el término de las siguientes veinticuatro (24) horas con un informe escrito completo, que incluirá una copia de la protesta original, que se enviará por escrito, escaneada y por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, de lo contrario no se tendrán en cuenta. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (500 USD) a nombre de Concacaf.
- 25.3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras nombradas para los partidos de la Competencia se deberán presentar por escrito a la Secretaría General de Concacaf, escaneadas y por correo electrónico, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (500 USD) a nombre de Concacaf.
- 25.4. Las protestas relacionadas con el estado de la cancha, sus alrededores, marcas o elementos accesorios (p. ej., porterías, banderines de tiro de esquina o balones) se realizarán por escrito al árbitro antes del comienzo del partido y lo hará el jefe de la delegación del equipo que presente la protesta. Si el terreno del campo se torna imposible para el juego durante un partido, el capitán del equipo que realiza la protesta presentará una protesta inmediatamente con el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. Las protestas deberán ser confirmadas por escrito al Coordinador de Sede o al representante de Concacaf en la sede por el jefe de la delegación de equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dicha protesta debe estar acompañada por una confirmación de transferencia bancaria por el monto de quinientos dólares (USD 500) pagaderos a Concacaf.

- 25.5. Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de un partido se harán al árbitro a través del capitán del equipo inmediatamente después del incidente en disputa y antes de retomar el juego, en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (500 USD) pagadero a Concacaf.
- 25.6. Solo las protestas relacionadas con pedidos de revisión y rectificación de un claro y obvio caso de error relacionado con una decisión disciplinaria en el campo de juego por parte de oficiales de partido por una tarjeta roja directa serán presentadas por escrito al Comisario de Partido o al representante de Concacaf en la Sede tardar dos (2) horas después del final del partido en cuestión. La protesta debe ser seguida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas con un reporte escrito completo, incluyendo una copia de la protesta original y todas las evidencias (por ej., videos, fotos, declaraciones escritas, otros) respaldando la protesta, que debe ser enviada por escrito y por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario no será tomada en consideración. Dichas protestas deberán estar acompañada por una prueba de transferencia electrónica por el monto de diez mil dólares (USD 10,000) pagadero a Concacaf. Este monto será reembolsado si la protesta es aceptada en su totalidad.
- 25.7. Las Asociaciones Miembro no podrán presentar sus disputas con Concacaf ante ninguna Corte de Justicia. Se comprometerán a presentar cualquier disputa sin reservas ante la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y de la FIFA.
- 25.8. Si se presenta una protesta sin fundamentos o irresponsable, Concacaf podrá imponer una multa.
- 25.9. Concacaf le cobrará, parcial o totalmente, a la parte perdedora cualquier gasto que surja de una protesta.
- 25.10. Si no se cumple alguna de las condiciones formales de una protesta, tal como se establece en este Reglamento, el órgano competente no tendrá en cuenta dicha protesta. Una vez que se haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tendrán en cuenta las protestas o quejas sobre el procedimiento deportivo aplicado durante la Competencia.

26. POLÍTICA DISCIPLINARIA

- 26.1. Las siguientes infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:
- 26.1.1. **Demora en la Presentación de Documentación/ Kits de uniformes / Formularios médicos de PCMA** – Los equipos que presenten su documentación administrativa y/o kits de uniformes físicos después de las fechas límite estipuladas en el Reglamento y/o Circulares serán multados del modo siguiente:

26.1.1.1. 1ra Infracción USD 2,000;

26.1.1.2. 2da Infracción USD 3,000;

26.1.1.3. 3ra Infracción y subsiguientes USD 5,000.

26.1.2. **Llegada tardía al estadio** – Debido a la negligencia del equipo, incluyendo salir tarde del hotel del equipo, causando así demoras en la presentación de la Lista Inicial (demoras en la preparación del juego y de la presentación de la lista inicial a los transmisores y a los medios) serán multados del modo siguiente:

26.1.2.1. 1ra Infracción USD 2,000;

26.1.2.2. 2da Infracción USD 3,000;

26.1.2.3. 3ra Infracción y subsiguientes USD 5,000.

26.1.3. **Salida tardía de los vestuarios** – Los equipos que causen demoras en el inicio del primer tiempo o del segundo tiempo, serán sancionados, del modo siguiente:

26.1.3.1. 1ra Infracción:

- a) 1 minuto o menos USD 2,500;
- b) 2 minutos o más USD 5,000.

26.1.3.2. 2da Infracción:

- a) 1 minuto o menos USD 3,500;
- b) 2 minutos o más USD 7,000.

26.1.3.3. 3ra Infracción:

- a) 1 minuto o menos USD 5,000;
- b) 2 minutos o más USD 10,000.

26.1.4. **Violación del Reglamento de Medios** – Se aplicarán multas al equipo y/o a los miembros, de entre USD 1,000 y USD 6,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, incluyendo, entre otros, lo siguiente:

- a) Director Técnico y/o jugadoras que no asistan a las actividades de medios obligatorias;
- b) Fotógrafos o grupo de filmación dentro de los vestuarios;
- c) Incumplimiento con los estándares mínimos de conformidad con el Reglamento de Medios;
- d) Comentarios negativos sobre los oficiales de partido de Concacaf.

26.1.5. **Estándares Mínimos de Violaciones** – Se impondrán multas a la MA y/o a los miembros, de entre USD 1,000 y USD 10,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, en los siguientes casos, incluyendo, entre otros:

- a) Falta de cumplimiento con el protocolo de partido;
- b) Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia, los Lineamientos de Concacaf, y/u otras Circulares;
- c) Violación de las normas básicas de conducta civil;
- d) Hacer uso de un evento deportivo para efectuar demostraciones de una naturaleza diferente del deporte;
- e) Adoptar conductas que desacrediten al fútbol o a Concacaf;
- f) Modificar activamente la edad de las jugadoras en los documentos de identidad que ellas presentarán en competencias en las cuales hay límites de edad.
- g) Mal comportamiento de las jugadoras y/u oficiales del equipo en los asientos técnicos.

26.2. El Comité Disciplinario y el Comité de Apelaciones tienen autoridad para imponer otras medidas disciplinarias, a su criterio, de conformidad con este Reglamento y con el Código Disciplinario de la FIFA hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de la FIFA.

26.3. Las siguientes sanciones no serán apelables:

26.3.1. Advertencia;

26.3.2. Amonestación;

26.3.3. Suspensiones de hasta dos (2) partidos o de hasta dos (2) meses, impuestas a jugadoras, oficiales de partido, equipos (personal y/u oficiales), u otras personas (con excepción de las decisiones relacionadas con dopaje);

26.3.4. Multas impuestas a Asociaciones Miembro, que no excedan el monto de treinta mil dólares (30,000 USD) o a jugadoras, oficiales, u otras personas, que no excedan el monto de diez mil dólares (10,000 USD).

26.3.5. Decisiones tomadas en cumplimiento del Art. 21 del Código Disciplinario de la FIFA.



Concacaf 
**GOLD
CUP**

Disposiciones Financieras



27. DISPOSICIONES FINANCIERAS

27.1. Concacaf se hará cargo de los costos de:

27.1.1. Viaje internacional, visas, y los viáticos para los respectivos miembros de la delegación respectiva de Concacaf, estipulado por Concacaf;

27.1.2. Comidas y alojamiento en hoteles de primer nivel en el país anfitrión para los Oficiales de Partido, el Comisario de Partido, el Asesor de Árbitros, y otros oficiales de Concacaf (por ej., jefe de prensa, jefe de medios, etc.) y las PMAs en cada grupo durante la Competencia;

27.1.3. Transporte para:

- Árbitros(as)
- Árbitro(a) Asesor(a)
- Comisario de Partido
- Coordinador(a) de Sede (si es aplicable)
- Coordinador(a) de Partido (si es aplicable)
- Oficial de Seguridad (si es aplicable)
- Las PMAs para sus traslados oficiales
- Camión para equipamiento de las PMAs para su llegada/partida y días de partido;

27.1.4. Dinero de participación para la PMA, cuyo monto será determinado por Concacaf (si es aplicable).

27.1.5. Dinero de premios para las PMAs, cuyo monto será determinado por Concacaf (si es aplicable);

27.1.6. Gastos de dopaje;

27.1.7. El costo del seguro sacado por Concacaf para cubrir sus propios riesgos.

27.2. Las PMAs se harán cargo de los siguientes costos:

27.2.1. Seguro adecuado para cubrir a los Miembros de su Delegación de Equipo y a cualquier otra persona con tareas en nombre de ellos contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, accidentes, enfermedad y viaje, de conformidad con las normas y regulaciones pertinentes de la FIFA y Concacaf.

27.2.2. Viajes internacionales, visas, y prestaciones diarias (per-diem) para los respectivos miembros de delegación;

27.2.3. Cualquier costo adicional para alojamiento y comidas para el personal adicional que viaje, fuera de la delegación oficial de la PMA.

- 27.3. Cualquier disputa que surja de las disposiciones financieras deberá resolverse entre las MAs en cuestión, pero pueden ser presentadas a Concacaf para la toma de una decisión final.
- 27.4. Cualquier costo y gasto en el que haya incurrido la PMA, fuera de los mencionados en este Reglamento, será responsabilidad de la PMA en cuestión.



Concacaf 
**GOLD
CUP**

Médico / Doping



28. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 28.1. A fin de proteger la salud de las jugadoras y para evitar que éstos sufran muerte cardíaca súbita durante los partidos en la Competencia, cada Asociación Miembro Participante se asegurará y declarará ante Concacaf que sus jugadoras y oficiales se someterán a una evaluación médica (Evaluación Médica Previa a la Competencia, PCMA) antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se debe obtener un ecocardiograma y que sea normal antes de que una jugadora pueda jugar. La evaluación médica se debe realizar entre los doscientos setenta (270) días y los diez (10) días antes del inicio de la Competencia. Concacaf proporcionará un formulario PCMA a todas las Asociaciones Miembro Participantes.
- 28.2. El representante médico debidamente habilitado/certificado de cada Asociación Miembro Participante (es decir, el médico de la selección nacional) tendrá que firmar el formulario PCMA en el que certificará la fiabilidad de los resultados y declarará que las jugadoras y los oficiales han pasado la evaluación médica previa a la competencia. El formulario de la evaluación médica también incluirá las firmas del Presidente y el Secretario general de la Asociación Miembro Participante y lo deberá recibir la Secretaría General de Concacaf a más tardar diez (10) días antes del inicio de la Competencia.
- 28.3. Además de lo señalado, cada Asociación Miembro Participante deberá contar con una profesional médica (mujer) debidamente autorizada (es decir, una doctora) como parte de su delegación oficial. Dicha doctora deberá estar plenamente informada y conocer todos los aspectos médicos de la delegación y deberá permanecer con la delegación durante todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido (los árbitros) recurrirán a dicha doctora del equipo en los casos que corresponda y sea necesario.
- 28.4. Concacaf no será considerada responsable de ninguna lesión sufrida por ninguna jugadora ni oficiales participantes. Del mismo modo, Concacaf no será responsable de ningún incidente (incluso fallecimiento) vinculado a ninguna lesión o problema(s) de salud de ninguna jugadora ni oficiales participantes.
- 28.5. Tal como se indica en el presente Reglamento, cada Asociación Miembro Participante será responsable durante toda la Competencia de proporcionar una cobertura de seguro médico, de viaje y contra accidentes para todos los miembros de su delegación durante toda la Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el Estatus y Transferencia de jugadoras, la Asociación Miembro Participante en la que está registrada una jugadora participante será responsable de la cobertura de seguro de la jugadora contra enfermedades y accidentes durante todo el período de liberación de la jugadora.
- 28.6. La falta de cumplimiento con la disposición precedente será sancionada a través del Comité Disciplinario de Concacaf.
- 28.7. Respecto a la pérdida de conciencia no traumática durante un partido, el árbitro supondrá que se trata de una falla cardíaca repentina hasta que se compruebe otra

cosa. La señal que hará con la mano será colocar su puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al doctor del equipo y el equipo de emergencia médica (equipo de camilleros) que realicen una resucitación integral que incluye el uso de un desfibrilador (ADE) y RCP. Será responsabilidad del COL asegurar que se cuente con ADE en correcto funcionamiento, en un lugar accesible de inmediato, y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida. Además, la HMA deberá garantizar que haya un plan de acción de emergencia en marcha y que sea comunicado anticipadamente al personal médico de cada equipo.

- 28.8. Si una jugadora sufre una lesión traumática en la cabeza y conmoción cerebral durante el partido y la jugadora permanece en el campo de juego, el árbitro detendrá el juego por hasta tres (3) minutos como tiempo de descuento. La indicación manual es el puño derecho sobre la parte superior de la cabeza. Con dicha señal, el árbitro indicará al doctor del equipo que ingrese al campo para evaluar y tratar al jugador. Durante este tiempo se realizará una Prueba de Evaluación de la Contusión (Sideline Concussion Assessment Test, SCAT). Al final de los tres (3) minutos, a discreción del doctor del equipo, la jugadora puede estar lista para regresar a jugar o ser inmovilizada de forma adecuada y transportada fuera del terreno usando el protocolo estándar.
- 28.9. Además de lo que antecede, con respecto a lesiones y contusiones traumáticas en la cabeza, el retorno completo al juego luego de haber sufrido una contusión debe no incluir signos ni síntomas de la lesión previa en la cabeza, así como una prueba SCAT aceptable, y también un protocolo de regreso al juego progresivo/escalonado y regreso a la prueba base neuropsicológica.
- 28.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos capaces de mejorar artificialmente el rendimiento físico y/o mental de una jugadora, con el propósito de mejorar su desempeño atlético y/o mental. Si es necesario, a criterio del médico de la jugadora, se aplicará obligatoriamente una Exención por Uso Terapéutico (TUE) veintiún (21) días antes de la competencia, para condiciones crónicas y lo antes posible para situaciones agudas. El sistema de aprobación de TUE incluye un comité específico administrativo y funcional que revisará las solicitudes y certificará la exención a criterio del comité.
- 28.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todos los Reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y Concacaf se aplicarán a todas las competencias Concacaf.
- 28.12. Todas las jugadoras pueden ser sometidos a pruebas de dopaje en la Competencia en los partidos en que compitan, y fuera de competencia en cualquier momento y lugar. Asimismo, se hace mención del Reglamento para Control Antidopaje de la FIFA y la lista de sustancias y métodos prohibidos por la Agencia Mundial Antidopaje (World Anti-Doping Agency, WADA).
- 28.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, la prueba de una jugadora da positivo en el uso de sustancias prohibidas, la jugadora será inmediatamente declarada inelegible para seguir participando en la Competencia y quedará sujeta a mayores sanciones determinadas por el Comité Disciplinario de Concacaf.



Concacaf 
**GOLD
CUP**

Comercial y Medios

Concacaf 
GOLD CUP

SURINAAMSE

VOETBAL BOND

caf.co

SURINA

apelli
SPORT

29. DERECHOS COMERCIALES

- 29.1. Concacaf es la propietaria original y exclusiva de todos los derechos que emanan de la Competencia de manera colectiva y cualquier otro evento que dependa de su jurisdicción, sin restricciones en cuanto a contenido, tiempo, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derecho financiero, derechos de grabación, reproducción y transmisión audiovisual y por radio, derechos multimedia, derechos de mercadeo y promoción y derechos incorpóreos (como aquellos correspondiente a emblemas) así como los derechos que surjan según la ley de derechos de autor, ya sea que existan actualmente o se creen en el futuro, sujetos a una disposición establecida en un reglamento específico.
- 29.2. Las Marcas de la Competencia y el Logotipo Compuesto solo pueden ser utilizados por las Asociaciones Miembro Participantes con el propósito de referirse descriptivamente a su participación en la Competencia. Todo uso comercial o promocional de las Marcas de la competencia y el Logotipo compuesto por las Asociaciones Miembro Participantes y / o sus Afiliadas de PMA y/o cualquier tercero contratado por las Asociaciones Miembro Participantes está estrictamente prohibido.
- 29.3. Para ayudar con la implementación de esta Reglamento Comerciales, cada Asociación Miembro Participante (i) debe asegurarse de que todos los Miembros de la Delegación del Equipo participen en una sesión de fotos y videos de la Competencia (todas esas fotografías e imágenes serán utilizadas y / o sublicenciadas por el Confederación de acuerdo con el resto de este párrafo), y (ii) deberá obtener la confirmación por escrito de cada Miembro de la Delegación del Equipo de la Confederación del derecho de uso y / o el derecho de la Confederación de sublicenciar el derecho de uso, a perpetuidad y libre de cualquier cargo, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluida cualquier representación fija y en movimiento de los mismos), que pueda aparecer o generarse en relación con la participación de los miembros de la delegación del equipo en ambas etapas de la competencia (incluidas, pero no limitado a fotografías de los miembros de la delegación del equipo tomadas con fines de acreditación).
- 29.4. Las Asociaciones Miembro Participantes tienen estrictamente prohibido traer bebidas o envases que compitan con el Afiliado Comercial, según lo confirma Concacaf, a las Áreas Controladas. Concacaf podrá proporcionar al Equipo Participante ganador los productos del Afiliado Comercial para la celebración en el vestuario posterior al partido. El Equipo participante ganador tiene expresamente prohibido traer productos afiliados no comerciales y / o artículos de marca (es decir, diferentes de los afiliados comerciales) durante el período de competencia en las áreas controladas como se indica en este documento.
- 29.5. En todo momento, Concacaf se reserva todos sus derechos para explotar, vender, crear, licenciar, sublicenciar y disponer de los derechos de comercialización de la Competencia, y para autorizar y licenciar a otros para que lo hagan. Los Equipos participantes no están autorizados a crear o vender su propia mercancía de marca compartida sin la aprobación previa por escrito de Concacaf; sin embargo, Concacaf puede designar a un tercero licenciatario para que trabaje directamente con cada Equipo participante y los licenciatarios locales, si los hubiera, para establecer cualquier

oferta de producto y regalías asociadas de la comercialización local de productos de marca compartida, cuando haya sido previamente autorizado y confirmado por escrito por Concacaf.

- 29.6. Concacaf emitirá, separadamente, un Reglamento Comercial para la Competencia, que especificará estos derechos de propiedad comercial e intelectual. Todos los miembros de Concacaf deben cumplir con el Reglamento Comercial para la Competencia, y se deben asegurar de que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y otros afiliados también cumplan con este reglamento.

30. MEDIOS

- 30.1. Concacaf emitirá el Reglamento de Medios por separado para la Competencia especificando las actividades de promoción y medios obligatorias de cada Asociación que se llevarán a cabo antes y durante la Competencia. Estos incluirán, entre otros, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores al partido y sesiones de entrenamiento abiertas.
- 30.2. Cada Asociación debe cumplir con el Reglamento de Medios de la Competencia y debe asegurarse de que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y otros afiliados también cumplan con este reglamento.
- 30.3. Para obtener más detalles, consulte el Reglamento de Medios.



Concacaf 
**GOLD
CUP**

Disposiciones Finales



DISPOSICIONES FINALES

31. RESPONSABILIDAD

- 31.1. El COL de la Competencia será la responsable exclusiva de la organización de los partidos y liberará a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a cualquier reclamo y demanda en contra de Concacaf y de los miembros de su delegación por cualquier daño que ocurra como consecuencia de reclamos relacionados con dichos partidos.

32. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- 32.1. Concacaf impartirá las instrucciones necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones formarán una parte integral de este Reglamento.

33. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

- 33.1. Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán determinados por Concacaf. Todas las decisiones serán finales, vinculantes y no podrán ser apeladas.

34. IDIOMAS

- 34.1. En el caso de alguna discrepancia en la interpretación de la versión en inglés, español, francés u holandés de este reglamento, el texto en inglés será autoritativo.

35. COPYRIGHT

- 35.1. El copyright del calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento, son propiedad de Concacaf.

36. SIN EXENCIÓN APLICABLE

- 36.1. Cualquier exención, por parte de Concacaf, a realizar un reclamo en caso de cualquier incumplimiento de este Reglamento (incluso cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará, ni se interpretará como una renuncia a realizar reclamos de cualquier otro incumplimiento de la disposición correspondiente o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición o una renuncia a algún derecho derivado de este Reglamento o cualquier otro documento. La renuncia correspondiente será válida solamente si se establece por escrito. El hecho de que Concacaf no exija el cumplimiento estricto de alguna disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, en

una o más ocasiones, no se entenderá como una renuncia, ni privará a Concacaf del derecho de exigir posteriormente el cumplimiento estricto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en este Reglamento.

37. EJECUCIÓN

- 37.1. Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el **15 de julio de 2023** y entró en vigor con efecto inmediato.



Concacaf 
**GOLD
CUP**